

RESOLUCIÓN 2018-82 (Agosto 30 de 2018)

“Por medio de la cual se adoptan cuatro (4) procedimientos al Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín”.

El Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 58 de 2008, los Decretos Municipales 104 de 2007 y 0883 de 2015 y

CONSIDERANDO, QUE

1. Mediante el Decreto 104 de 2007, se creó el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, modificado por los Decretos 1364 y 1525 de 2012 y 883 de 2015, en cuanto a adoptar la Estructura de la Administración Municipal. En relación con la entidad, se cambia la sigla a FONVALMED, se modifica la composición del Consejo Directivo, se define el cargo del representante legal como Director General y aclara el nombre de la entidad.
2. El artículo 6° de la Ley 87 de 1993, determina que *“el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”.*
3. La Ley 489 de 1998 adopta normas sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno. *“El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.”*
4. El Decreto 1499 del 11-09-2017, estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, derogando la Ley 872 de 2003, integrando el Sistema de Gestión de la Calidad con los sistemas de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998), armonizado con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
5. El Sistema de Gestión de Calidad es un conjunto de normas, políticas, procesos, recursos, metodologías y herramientas de gestión que le permiten:



- a. Asegurar el cumplimiento de su función
 - b. Alcanzar los objetivos y metas
 - c. Alinear la planeación, la ejecución y el control de los procesos
 - d. Asegurar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios vigentes
 - e. Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos.
6. Los componentes del Sistema de Gestión de Calidad son una herramienta de gestión sistemática y transparente, que permiten dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo del Fondo.
 7. Mediante Resolución 105 de diciembre 28 de 2017 se adoptó el manual de procedimientos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín- FONVALMED, el cual contenía 60 procedimientos
 8. Mediante Resolución 44 de 2018 se adoptaron once (11) procedimientos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín- FONVALMED
 9. Es necesario adoptar otros procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, cuatro (4) en total, con los requisitos de la normatividad citada, con el fin de unificar esfuerzos para que las actividades, operaciones y actuaciones de la Entidad, se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes, los objetivos que debe cumplir y las políticas trazadas por la Dirección General. Los cuales se deberán complementar con las resoluciones 105 de 2017 y 44 de 2018

En virtud de lo expuesto, el Director General del Fonvalmed:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar los siguientes procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín- FONVALMED, cuatro (4) en total, los cuales forman parte integral de la presente Resolución y son:

CODIGO CARACTERIZACION	PROCESOS	SUBPROCESOS	CODIGO	PROCEDIMIENTOS
TH-C-01	Gestión del Talento Humano	Gestión del Talento Humano	TH-M-06	Cuentas de cobro
EG-C-01	Evaluación de la Gestión y Mejora	Evaluación de la Gestión y Mejora	EG-M-03	Seguimiento a planes de mejoramiento
TI-C-01	Gestión Tecnologías e Información	Gestión Tecnologías e Información	TI-M-05	Actualización del sistema
GF-C-01	Gestión Financiera	Cartera	GF-M-14	Ajustes a la cartera



ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. Los manuales de procedimientos enunciados en el artículo anterior, forman parte integral del Modelo de Operación por Procesos - MOP y del sistema de gestión de la calidad del Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED -.

ARTÍCULO TERCERO. CUMPLIMIENTO. Los manuales de procedimientos adoptados en el presente acto administrativo, deben ser observados por los funcionarios públicos y personal contratista de los diferentes procesos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS
Director General

Aprobó:

Camilo Arango Saldamaga
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó:

Luis Javier Álvarez Franco,
Profesional - Abogado - Contratista

Proyectó:

Consuelo E. Vélez Tobón
Profesional - Calidad - Contratista